



# Asamblea General

Distr. general  
13 de enero de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones  
Tema 81 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 2011

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/66/473)]

### 66/98. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 63º período de sesiones

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 63º período de sesiones<sup>1</sup>,

*Poniendo de relieve* la importancia de fomentar el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional como medio de poner en práctica los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas<sup>2</sup>,

*Reconociendo* la conveniencia de remitir las cuestiones jurídicas y de redacción a la Sexta Comisión, incluidos los temas que podrían someterse a la Comisión de Derecho Internacional para un examen más detenido, y de permitir que ambos órganos contribuyan en mayor medida al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional,

*Recordando* la necesidad de seguir examinando los temas de derecho internacional que, dado su nuevo o renovado interés para la comunidad internacional, puedan ser aptos para el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional y, por consiguiente, puedan incluirse en el programa de trabajo futuro de la Comisión de Derecho Internacional,

*Recordando también* el papel de los Estados Miembros en la presentación de propuestas de nuevos temas para su examen por la Comisión de Derecho Internacional y observando a este respecto la recomendación de la Comisión de que tales propuestas vayan acompañadas de una exposición de motivos,

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/66/10).

<sup>2</sup> Resolución 2625 (XXV), anexo.



*Reafirmando* la importancia de la información aportada por los Estados Miembros sobre sus opiniones y prácticas para el éxito de la labor de la Comisión de Derecho Internacional,

*Reconociendo* la importancia de la labor de los relatores especiales de la Comisión de Derecho Internacional,

*Acogiendo con beneplácito* la celebración del Seminario de Derecho Internacional y observando con aprecio las contribuciones voluntarias hechas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Seminario de Derecho Internacional,

*Reconociendo* la importancia de que se facilite la aparición puntual del *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional* y se elimine el retraso en su publicación,

*Destacando* la utilidad de precisar y estructurar el debate de la Sexta Comisión sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional de manera que se den las condiciones propicias para concentrar la atención en cada uno de los temas principales a que se refiere el informe y para examinar temas concretos,

*Deseando* promover en mayor medida, en el contexto de la revitalización del debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional, la interacción entre la Sexta Comisión, como órgano de representantes gubernamentales, y la Comisión de Derecho Internacional, como órgano de expertos jurídicos independientes, con miras a mejorar el diálogo entre ambas,

*Acogiendo con beneplácito* las iniciativas destinadas a celebrar debates interactivos, mesas redondas y turnos de preguntas en la Sexta Comisión, con arreglo a lo previsto en la resolución 58/316, de 1 de julio de 2004, sobre nuevas medidas para revitalizar la labor de la Asamblea General,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 63º período de sesiones<sup>1</sup>;

2. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de Derecho Internacional por la labor realizada en su 63º período de sesiones;

3. *Recomienda* que la Comisión de Derecho Internacional, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones de los gobiernos presentados por escrito u oralmente en los debates de la Sexta Comisión, prosiga su labor sobre los temas incluidos en su programa actual;

4. *Encomia* a la Comisión de Derecho Internacional por haber finalizado su labor en relación con el proyecto de artículos sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales<sup>3</sup>, el proyecto de artículos sobre los efectos de los conflictos armados en los tratados<sup>4</sup> y la Guía de la Práctica sobre las Reservas a los Tratados<sup>5</sup>;

5. *Decide* que el examen del capítulo IV del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 63º período de sesiones, relativo a las “Reservas a los tratados”, continúe en el sexagésimo séptimo período

---

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/66/10)*, cap. V, secc. E.

<sup>4</sup> *Ibid.*, cap. VI, secc. E.

<sup>5</sup> *Ibid.*, cap. IV, secc. F.

de sesiones de la Asamblea General, durante el examen del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 64º período de sesiones;

6. *Señala a la atención* de los gobiernos la importancia de que comuniquen a la Comisión de Derecho Internacional sus observaciones sobre los diversos aspectos de los temas del programa de la Comisión, en especial sobre todas las cuestiones concretas mencionadas en el capítulo III de su informe en relación con:

- a) La inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado;
- b) La expulsión de extranjeros;
- c) La protección de las personas en casos de desastre;
- d) La obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*);
- e) Los tratados en el tiempo;
- f) La cláusula de la nación más favorecida;

7. *Toma nota* de los párrafos 365 a 369 del informe de la Comisión de Derecho Internacional y, en particular, de la inclusión de los temas “Formación y documentación del derecho internacional consuetudinario”, “Protección de la atmósfera”, “Aplicación provisional de los tratados”, “La norma del trato justo y equitativo en el derecho internacional en materia de inversiones” y “Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados” en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión<sup>6</sup>, y toma nota también de las observaciones formuladas al respecto por los Estados Miembros;

8. *Invita* a la Comisión de Derecho Internacional a que siga dando prioridad a los temas “Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado” y “La obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*)” y siga trabajando para finalizar su labor al respecto;

9. *Toma nota* del informe oral de la Secretaría sobre la asistencia a los relatores especiales de la Comisión de Derecho Internacional<sup>7</sup> y del párrafo 400 del informe de la Comisión, y solicita al Secretario General que siga esforzándose por identificar opciones concretas para apoyar la labor de los relatores especiales, más allá de las previstas en la resolución 56/272 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2002;

10. *Toma nota también* de los párrafos 370 a 388 del informe de la Comisión de Derecho Internacional y, a este respecto, acoge con beneplácito la labor realizada por la Comisión en su 63º período de sesiones para mejorar sus métodos de trabajo en relación con la función de los relatores especiales, los grupos de estudio, el Comité de Redacción, el Grupo de Planificación, la preparación de comentarios de proyectos de artículo, la forma definitiva de la labor realizada sobre un tema determinado, el informe de la Comisión y la relación con la Sexta Comisión;

11. *Acoge con beneplácito* a este respecto, en particular, la decisión de la Comisión de Derecho Internacional de definir un calendario provisional para el desarrollo de cada tema nuevo, de revisar periódicamente el logro de los objetivos anuales y de debatir al final de cada período de sesiones un plan preliminar para el

<sup>6</sup> *Ibid.*, cap. XIII, párr. 365.

<sup>7</sup> *Ibid.*, sexagésimo sexto período de sesiones, Sexta Comisión, 26ª sesión (A/C.6/66/SR.26), y corrección; véase también A/64/283 y A/65/186.

siguiente período de sesiones anual, e invita a la Comisión a que ponga esa información a disposición de los Estados Miembros;

12. *Decide* volver a examinar durante su sexagésimo séptimo período de sesiones la recomendación que figura en el párrafo 388 del informe de la Comisión de Derecho Internacional;

13. *Invita* a la Comisión de Derecho Internacional a que siga adoptando medidas para mejorar su eficiencia y productividad y a que estudie la posibilidad de formular propuestas a los Estados Miembros con tal fin;

14. *Alienta* a la Comisión de Derecho Internacional a que, sin perjuicio de la eficiencia y eficacia de su labor, siga adoptando medidas para reducir los gastos en sus futuros períodos de sesiones;

15. *Toma nota* de los párrafos 389 a 391 y 413 a 415 del informe de la Comisión de Derecho Internacional y, al tiempo que reconoce el carácter excepcional de su corta duración, decide que el próximo período de sesiones de la Comisión se celebre en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 7 de mayo al 1 de junio y del 2 de julio al 3 de agosto de 2012, y solicita a la Secretaría que presente opciones sobre la manera de adelantar las fechas de los períodos de sesiones de la Comisión para que pueda trabajar en condiciones óptimas y su informe a la Asamblea General se publique puntualmente;

16. *Destaca* la conveniencia de seguir mejorando el diálogo entre la Comisión de Derecho Internacional y la Sexta Comisión en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y, en este contexto, alienta a que, entre otras cosas, se mantenga la práctica de las consultas oficiosas en forma de deliberaciones entre los miembros de la Sexta Comisión y los de la Comisión de Derecho Internacional que asistan al sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea;

17. *Alienta* a las delegaciones a que, en el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional, se ciñan, en lo posible, al programa de trabajo estructurado acordado por la Sexta Comisión y consideren la posibilidad de presentar declaraciones concisas y específicas;

18. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de estar representados por asesores jurídicos durante la primera semana en que la Sexta Comisión examine el informe de la Comisión de Derecho Internacional (Semana del Derecho Internacional) a fin de que pueda haber un debate de alto nivel sobre cuestiones de derecho internacional;

19. *Solicita* a la Comisión de Derecho Internacional que se siga preocupando especialmente de indicar en su informe anual, en relación con cada tema, las cuestiones concretas respecto de las cuales la opinión de los gobiernos, ya sea expresada en la Sexta Comisión o por escrito, sería de particular interés para orientar de manera efectiva su labor futura;

20. *Toma nota* de los párrafos 418 a 422 del informe de la Comisión de Derecho Internacional relativos a la cooperación e interacción con otros órganos, y alienta a la Comisión a que siga aplicando los artículos 16 e), 25 y 26 de su Estatuto a fin de seguir promoviendo su cooperación con otros órganos que se ocupan del derecho internacional, habida cuenta de la utilidad de dicha cooperación;

21. *Observa* que la celebración de consultas con organizaciones nacionales y expertos en derecho internacional puede ayudar a los gobiernos a decidir si deben

hacer comentarios y observaciones sobre los proyectos presentados por la Comisión de Derecho Internacional y a formular dichos comentarios y observaciones;

22. *Reafirma* sus decisiones anteriores respecto de la función indispensable de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría en la prestación de asistencia a la Comisión de Derecho Internacional, en particular en la preparación de memorandos y estudios sobre temas del programa de la Comisión;

23. *Aprueba* las conclusiones formuladas por la Comisión de Derecho Internacional en el párrafo 402 de su informe y reafirma sus decisiones anteriores con respecto a la documentación y las actas resumidas de la Comisión<sup>8</sup>;

24. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Secretaría por publicar, a título de prueba, las actas resumidas provisionales en el sitio web sobre las actividades de la Comisión de Derecho Internacional, alienta a que se publiquen inmediatamente, tan pronto como la secretaría de la Comisión reciba las versiones electrónicas, y aguarda con interés que se institucionalice esta práctica;

25. *Toma nota* de los párrafos 403 a 405 del informe de la Comisión de Derecho Internacional y destaca la necesidad de acelerar la preparación de las actas resumidas de la Comisión;

26. *Toma nota también* de los párrafos 406 a 409 del informe de la Comisión de Derecho Internacional, destaca el valor del *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional* y solicita al Secretario General que vele por su publicación puntual en todos los idiomas oficiales;

27. *Toma nota además* del párrafo 410 del informe de la Comisión de Derecho Internacional, expresa su reconocimiento a los gobiernos que han realizado contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional* y alienta a que se hagan nuevas contribuciones al fondo;

28. *Acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos de la División de Codificación por mantener y mejorar el sitio web sobre la labor de la Comisión de Derecho Internacional<sup>9</sup>;

29. *Expresa la esperanza* de que el Seminario de Derecho Internacional se siga celebrando en conjunción con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y de que se dé a un número cada vez mayor de participantes que representen los principales sistemas jurídicos del mundo, en particular los de los países en desarrollo, así como a los delegados de la Sexta Comisión, la oportunidad de asistir a él, y hace un llamamiento a los Estados para que sigan aportando al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Seminario de Derecho Internacional las contribuciones voluntarias que este necesita con urgencia;

30. *Solicita* al Secretario General que preste al Seminario de Derecho Internacional servicios suficientes, incluidos servicios de interpretación, cuando se requiera, y lo alienta a que siga considerando formas de mejorar la estructura y el contenido del Seminario;

31. *Subraya la importancia* de las actas y el resumen por temas de los debates de la Sexta Comisión para las deliberaciones de la Comisión de Derecho

<sup>8</sup> Véanse las resoluciones 32/151, párr. 10, y 37/111, párr. 5, y todas las resoluciones posteriores sobre los informes anuales de la Comisión de Derecho Internacional a la Asamblea General.

<sup>9</sup> [www.un.org/law/ilc](http://www.un.org/law/ilc).

Internacional y, a este respecto, solicita al Secretario General que remita a la atención de la Comisión las actas de los debates del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General sobre el informe de la Comisión, así como las declaraciones escritas que distribuyan las delegaciones en relación con sus exposiciones orales, y que, siguiendo la práctica establecida, prepare y distribuya un resumen por temas de esos debates;

32. *Solicita* a la Secretaría que distribuya a los Estados, lo antes posible tras la conclusión del período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional, el capítulo II de su informe, que contiene un resumen de la labor del período de sesiones, el capítulo III, que contiene las cuestiones concretas respecto de las cuales las opiniones de los gobiernos serían de particular interés para la Comisión, y los proyectos de artículo que esta haya aprobado en primera o segunda lectura;

33. *Solicita también* a la Secretaría que ponga el informe completo de la Comisión de Derecho Internacional a disposición de los Estados Miembros lo antes posible tras la conclusión del período de sesiones de la Comisión, para que lo examinen con la debida antelación y no más tarde del plazo prescrito para los informes en la Asamblea General;

34. *Alienta* a la Comisión de Derecho Internacional a que siga examinando posibles formas de plantear las cuestiones concretas respecto de las cuales las opiniones de los gobiernos serían de particular interés para la Comisión con el fin de ayudarlos a calibrar mejor las cuestiones que requieren respuestas;

35. *Recomienda* que el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General comience el 29 de octubre de 2012.

*82ª sesión plenaria  
9 de diciembre de 2011*